



PERSONAL MILITAR

Decreto 748/2017

Promociones.

Ciudad de Buenos Aires, 26/09/2017

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de movilización del EJÉRCITO ARGENTINO requieren la actualización del grado del personal de la reserva no proveniente del cuadro permanente fuera de servicio en función de su experiencia, idoneidad, conocimientos profesionales y generales que adquieren sus integrantes a través del tiempo.

Que los antecedentes reunidos por las distintas autoridades e instituciones en las áreas de actividades de los Oficiales de reserva certifican la eficiente colaboración y su plena identificación con los principios que animan el accionar del EJÉRCITO ARGENTINO.

Que los antecedentes documentados por las autoridades militares avalan la capacitación profesional específica que poseen los Oficiales de la reserva no provenientes del cuadro permanente fuera de servicio.

Que los causantes satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 307 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), tomo II "Reclutamiento y Ascensos" (PE-00-02-II), modificado por el Decreto N° 1622/01, y demuestran un profundo espíritu patriótico y vocación de servicio.

Que el ascenso al grado inmediato superior de los causantes no genera gastos a la Fuerza y no se encuentran alcanzados en las previsiones del artículo 7° de la Ley N° 27.341 Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 45 de la Ley N° 19.101 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2014, a los Oficiales de la reserva no provenientes del cuadro permanente fuera de servicio en las Armas, que se mencionan en el Anexo I (IF-2017-18515764-APN-SSCA#MD), que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Oscar Raúl Agud.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 27/09/2017 N° 72914/17 v. 27/09/2017

Fecha de publicación 27/09/2017

